

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que, se allegó la lista de depósitos judiciales para prescribir, donde se encuentra uno dentro del proceso de la referencia, sin embargo, este proceso fue enviado por competencia a los Juzgados de Saravena, donde el conocimiento le correspondió al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena. Aunado a lo anterior, una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observan que hay más depósitos judiciales dentro del presente proceso Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, catorce (14) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado:	15223-4089-001- 2018-00008
Demandante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMATES CARTERA COLECTIVA PETROVALOR
Demandado:	ISIDRO VILLAMIZAR MARTÍNEZ

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que se allegó por parte de la Oficina Judicial de Depósitos Judiciales, la lista de depósitos que se deben prescribir; en la lista se encuentra un depósito perteneciente al proceso de marras. Igualmente, una vez revisado la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, se observan que se han consignado otros depósitos judiciales, cuando ya se tiene conocimiento que el proceso se encuentra en Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena, esto en razón a otras conversiones que se han realizado dentro del mismo proceso.

Aunado a lo anterior, se observa que se hace necesario ordenar que por Secretaría se realice la conversión de los depósitos judiciales N° 41510000000 3455 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$182.273) de fecha 18 de agosto de 2021, N° 41510000000 3548 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$364.546) de fecha 30 de junio de 2022, N° 41510000000 3560 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$364.546) de fecha 24 de agosto de 2022, N° 41510000000 3587 por valor de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$40.188) de fecha 19 de diciembre de 2022, N° 41510000000 3605 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$364.546) de fecha 16 de marzo de 2023, N° 41510000000 3612 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$364.546) de fecha 16

de mayo de 2023, N° 41510000000 3637 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$546.819) de fecha 24 de noviembre de 2023, N° 41510000000 3638 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$546.819) de fecha 27 de noviembre de 2023, N° 41510000000 3648 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$182.283) de fecha 3 de enero de 2024, N° 41510000000 3649 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$182.283) de fecha 3 de enero de 2024, N° 41510000000 3651 por valor de TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$30.554) de fecha 30 de enero de 2024 y N° 41510000000 3654 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$182.283) de fecha 5 de febrero de 2024, a órdenes del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA (ARAUCA), comoquiera que una vez revisado los libros radicadores que cursan en este Juzgado, se encontró que el proceso de la referencia fue remitido por competencia al mencionado juzgado, por lo que dichas consignaciones iban dirigidas para ese Despacho.

De otro lado, se ordenará oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena, para que tenga conocimiento de las presentes conversiones, e igualmente se ordenará oficiar al Hospital Especial de Cubará para que los siguientes descuentos que se le hagan al demandado sean consignados al precitado Juzgado, y no a este como se viene haciendo.

En mérito de lo expuesto, la Juez Promiscuo Municipal de Cubará,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría realizar la correspondiente orden de conversión de los depósitos judiciales N° 41510000000 3455 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$182.273) de fecha 18 de agosto de 2021, N° 41510000000 3548 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$364.546) de fecha 30 de junio de 2022, N° 41510000000 3560 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$364.546) de fecha 24 de agosto de 2022, N° 41510000000 3587 por valor de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$40.188) de fecha 19 de diciembre de 2022, N° 41510000000 3605 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$364.546) de fecha 16 de marzo de 2023, N° 41510000000 3612 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$364.546) de fecha 16 de mayo de 2023, N° 41510000000 3637 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$546.819) de fecha 24 de noviembre de 2023, N° 41510000000 3638 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$546.819) de fecha 27 de noviembre de 2023, N° 41510000000 3648 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$182.283) de fecha 3 de enero de 2024, N° 41510000000 3649 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$182.283) de fecha 3 de enero de 2024, N° 41510000000 3651 por valor de TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$30.554) de fecha 30 de enero de 2024 y N° 41510000000 3654 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES

PESOS (\$182.283) de fecha 5 de febrero de 2024, a órdenes del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (ARAUCA).

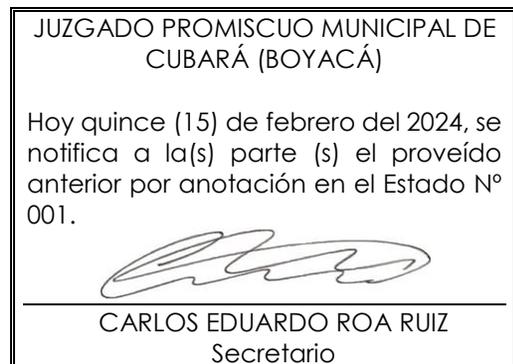
SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena, informándole de la presente conversión de depósitos judiciales, dentro del proceso de marras.

TERCERO: OFICIAR al Hospital Especial de Cubará para que los siguientes descuentos que se le hagan al señor ISIDRO VILLAMIZAR MARTÍNEZ sean consignados al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a383e5fe159dc47eef482dec2af5926af22b003755ca2afa684c46c83023e1**

Documento generado en 14/02/2024 04:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>